

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Mayor de San Andrés, se hace acreedora a una subvención que fortalezca su presupuesto para el sostenimiento de facultades de formación técnica, en virtud de contar con la mayor población universitaria del país;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Prorrógase por el término de un año a partir del primero de enero de 1970, la subvención de \$us. 7.000.- (SIETE MIL 00/100 DÓLARES AMERICANOS) mensuales que la Corporación Minera de Bolivia deberá pagar a la Universidad Mayor de San Andrés, con cargo a las regalías mineras que debe aportar el Estado, debiendo ser destinados a la Facultad de Ingeniería Industrial.

Los señores Ministros en los Despachos de Hacienda y Presidente de la Corporación Minera de Bolivia quedan encargados del cumplimiento y ejecución del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, César Ruíz Velarde, David La Fuente Soto, Antonio Sánchez de Lozada, Mariano Baptista Gumucio, Jaime Paz Soldán Pol, Albeto Bailey Gutiérrez, Marcelo Quiroga Santa Cruz, Edmundo Valencia Ibáñez, José Luis Roca García, Mario Rolón Anaya, Wálter Arzabe Fuentelsaz, Carlos Hurtado, José Ortíz Mercado.